



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE MONTERREY**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 13:00-trece horas del día viernes 01-uno de marzo de 2019-dos mil diecinueve, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, sito calle Zaragoza s/n colonia centro, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León y de conformidad con la convocatoria notificada en fecha 28-veintiocho de febrero de 2019-dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 16 y 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 12, 13, 15 fracciones I, II, III primer párrafo, IV y VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y los artículos 15, 15 BIS y 15 BIS I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria.

En este acto, el Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración, sirve tomar lista de asistencia, de la presente sesión.

I.-LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA;
SÍNDICA PRIMERA; **PRESENTE**

LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS;
SÍNDICO SEGUNDO; **PRESENTE**

LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ;
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO; **PRESENTE**

LIC. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ;
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO; **PRESENTE**

LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS;
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; **PRESENTE**

ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA;
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; **PRESENTE**



LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA;
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; **PRESENTE**

C.P. ROBERTO ELIZONDO GONZÁLEZ;
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL; **PRESENTE**

Una vez concluida la lista de asistencia y en virtud de que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión, el Lic. Alan Gerardo González Salinas, representante de la Secretaría de Administración, procede a declarar válida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, bajo el siguiente:

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Acuerdo E.I.1.- Instalación del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

Acuerdo E.I.2.- Presentación de las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Acuerdo E.I.3.- Aprobación del calendario de Sesiones Ordinarias para la anualidad del 2019-dos mil diecinueve.

Acuerdo E.I.4.- Solicitud de excepción para la contratación de los servicios especializados en materia de fortalecimiento de las finanzas públicas, gestión de cobro y fiscalización de las contribuciones a favor del Municipio de Monterrey, incluyendo la determinación de créditos fiscales y gestiones de cobro.

Acuerdo E.I.5.- Solicitud de excepción para la contratación de los servicios de enrolamientos y validación biométrica para la recepción y trámites de pasaportes.

Acuerdo E.I.6.- Solicitud de excepción para la contratación de los servicios de suscripción de medio impreso para la Dirección de Comunicación de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.

5.- Desahogo de Asuntos Generales.

6.- Cierre de la **Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



El Lic. Alan Gerardo González Salinas, manifestó:

Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse manifestar su voluntad levantando la mano.

Los que estén a favor:
(7 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Los que estén en contra
(0 votos)

Abstenciones
(0 votos)

Aprobado: por unanimidad.

III.- En uso de la palabra el Lic. Alan Gerardo González Salinas, representante de la Secretaría de Administración, expresó: pasamos al punto tercero del orden del día el cual es el Registro de Asuntos Generales por lo que los integrantes del Comité manifestaron no tener ningún tema a tratar.

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) Como propuesta para tener más tiempo de analizar los acuerdos de cada sesión propongo circular en electrónico los documentos.

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) Al final tocamos el tema.



Al no tener otro asunto general para anotar se desahogó el punto y se procedió a pasar al siguiente punto número 4, el cual es la solicitud de acuerdos.

Acuerdo E.I.1.- Instalación del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

Con la finalidad de ser un órgano auxiliar del Municipio, de consulta, análisis, opinión y orientación, que tiene como objeto intervenir como instancia administrativa en el proceso de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, a fin de determinar las acciones necesarias que permitan optimizar los recursos que se destinen a las operaciones que regulan el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, y con lo anterior coadyuvar a la observancia del mismo, fueron convocados para participar como integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

El Comité de Adquisiciones se integra por:

Integrantes	Funciones
Un Síndico Primero	Participar con derecho a voz y voto
Un Síndico Segundo	Participar con derecho a voz y voto
Un Regidor de mayoría	Participar con derecho a voz y voto
Un Regidor de la primera minoría	Participar con derecho a voz y voto
Representante de la Secretaría de la Tesorería	Participar con derecho a voz y voto
Representante de la Secretaría de Administración	Participar con derecho a voz y voto
Representante de la Secretaría de Ayuntamiento	Participar con derecho a voz y voto
Tres representantes ciudadanos	Participar con derecho a voz y voto
Un representante de la dependencia directamente involucrada con la adquisición o arrendamiento del bien o contratación del servicio respectivo	Participar con derecho a voz
Representante de la Secretaría de la Contraloría	Participar con derecho a voz

El representante de la Contraloría solo tendrá derecho a voz y su asistencia o inasistencia si afectará el quórum.



Como fue señalado anteriormente, los integrantes que tendrán derecho a voz y voto serán los siguientes:

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA;**
SÍNDICA PRIMERA; **PRESENTE**
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS;**
SÍNDICO SEGUNDO; **PRESENTE**
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ;**
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO; **PRESENTE**
- **LIC. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ;**
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO; **PRESENTE**
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS;**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; **PRESENTE**
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA;**
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; **PRESENTE**
- **LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA;**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; **PRESENTE**
- **REPRESENTANTES CIUDADANOS:** SE PUBLICÓ CONVOCATORIA.

EL INTEGRANTE QUE TENDRÁ DERECHO A VOZ, NO A VOTO, Y SU ASISTENCIA O INASISTENCIA SI AFECTA EL QUÓRUM DE LAS SESIONES SERA:

- **REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, C.P. ROBERTO ELIZONDO GONZÁLEZ.**

Así mismo, me permito informarles que para que las sesiones del Comité sean válidas, se requiere que sean citados por escrito o en forma indubitable todos los miembros del Comité y se constituya el quórum por lo menos con la mitad más uno de sus integrantes.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en sesión, teniendo el representante de la Secretaría de Administración voto de calidad en caso de empate. La persona facultada para convocar y presidir las sesiones es el representante de la Secretaría de la Administración.

Continuando en ese mismo orden de ideas, me permito señalarles cuáles serán las funciones de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo anterior de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey:

- I. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción



previstos en el artículo 33 de este ordenamiento, salvo en los casos de las fracciones II, V y XII del propio precepto, siempre y cuando el Comité no pueda funcionar, en cuyo caso se deberá informar al propio Comité una vez concluida la contratación respectiva. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad;

III. Proponer las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en éstos ante la Contraloría Municipal;

IV. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión de los casos dictaminados conforme a la fracción II anterior, así como de las licitaciones públicas que se realicen y, los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para evitar el probable incumplimiento de alguna disposición jurídica o administrativa;

V. Analizar exclusivamente para su opinión, cuando se le solicite, los dictámenes y fallos emitidos;

VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del Comité, conforme a las bases que expida la Contraloría;

VII. Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en licitaciones públicas, y

VIII. Coadyuvar al cumplimiento de este ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

El Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *En el tema de los representantes ciudadanos, sé que se aprobó la convocatoria del tema del Ayuntamiento hace dos sesiones, y ya debió haber cerrado la convocatoria porque según entiendo había tres días hábiles para el registro de los mismos, los cuales ya pasaron, en que momento si ahorita se va a instalar se pueden incorporar en cualquier momento.*

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *Una vez que nos lo notifique el Ayuntamiento.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *¿Y si no se registra nadie se puede hacer otra convocatoria?*

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *Legalmente son dos, es que en el Concejo se admitió una convocatoria, ahorita es la segunda*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *¿En el momento que se tenga, se instalan?*

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *Se integran, así es.*



Al no existir más comentarios, el Lic. Alan Gerardo González Salinas dispuso a la aprobación el presente acuerdo que es: **Acuerdo E.I.1.-** Instalación del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, de estar de acuerdo con la propuesta sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén a favor:
(7 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Los que estén en contra
(0 votos)

Abstenciones
(0 votos)

Aprobado: por unanimidad.

Se continuó con el siguiente acuerdo del orden del día el cual fue: **Acuerdo E.I.2.-** Presentación de las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Las Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se circularon con anterioridad a la presente Sesión, las cuales buscan mejorar los procesos y mecanismos de adquisiciones de bienes y servicios, mediante la definición de criterios adecuados y sistemas de comparación de costos, búsqueda de mejores de opciones de compra y defensa de los intereses de la Administración Pública Municipal.



El Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Yo si quiero comentar que no nos circularon las bases junto con la convocatoria por parte de la Secretaría de Administración, a mí me llegaron ahorita como a las diez y fracción de la mañana y pues son 50-cincuenta páginas, entiendo que la naturaleza de esto es tener un marco regulatorio, para que todo lo que se procese aquí vaya más o menos estructurado, pero pues francamente es complicado estudiarlas con 02-dos horas de anticipación antes de iniciar la sesión, no sé si ese es el procedimiento ordinario, hubo otros documentos adicionales en la convocatoria que tampoco nos anexaron; en ese sentido para nosotros me parece que es imposible analizarlas y votarlas en este momento y de ser así no lo vamos a compartir, no porque en el fondo no lo podemos compartir, simplemente porque es materialmente imposible tener comentarios al respecto.*

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *Es lo que dice la Ley, nosotros no pusimos nada adicional, simplemente es el marco que ha venido fungiendo*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Entiendo que sí, pero yo propondría que se posponga, no sé qué tanto se tenga que hacer esto, en el afán de poderlo analizar, porque francamente, me imagino que es lo que contiene, le di una hojeada así rápido, pero fue realmente imposible estudiarlo, yo no sé si los demás si tuvieron capacidad de leerlo puntual o si se circularon antes.*

(C.P. Roberto Elizondo González) *Se pondría a votación.*

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *Esa es la situación por la premura por las licitaciones urgentes que tenemos que sacar y que tienen que estar aprobadas para poderlo hacer, esa es la realidad, me gustaría ponerlo a votación para poderlo sacar y como quiera independientemente de eso si hay una situación que ustedes vean ahí en la situación está de las bases lo podemos aclarar en la siguiente y agregarle lo que sea necesario, lo que ustedes consideren, no son limitativas.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Yo entiendo la premura que se ocupa tener esta parte para hacer todos los procedimientos de la licitación, pero dificulto que me lo hayan entregado a las once de la mañana, entonces mi punto es que lo debieron haber socializado con más tiempo para poderlo estudiar, no estoy debatiendo el fondo del documento.*

Al no existir más comentarios, el Lic. Alan Gerardo González Salinas teniendo uso de la palabra dispuso a la aprobación el presente acuerdo que es: **Acuerdo E.I.2.-** Presentación de las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de estar de acuerdo con la propuesta sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Los que estén a favor:
(6 votos)**



- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra
(1 voto)**

- **LIC. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

**Abstenciones
(0 votos)**

Aprobado: por mayoría.

Siguiendo con el orden del día se procedió a pasar al siguiente acuerdo el cual fue: **Acuerdo E.I.3.-** Aprobación del calendario de Sesiones Ordinarias para la anualidad del 2019-dos mil diecinueve.

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2019

NÚMERO	FECHAS
Primera Sesión Ordinaria	13 de marzo
Segunda Sesión Ordinaria	05 de abril
Tercera Sesión Ordinaria	19 de abril
Cuarta Sesión Ordinaria	03 de mayo
Quinta Sesión Ordinaria	17 de mayo
Sexta Sesión Ordinaria	07 de junio
Séptima Sesión Ordinaria	21 de junio
Octava Sesión Ordinaria	05 de julio
Novena Sesión Ordinaria	19 de julio
Décima Sesión Ordinaria	02 de agosto
Décima Primera Sesión Ordinaria	16 de agosto



Décima Segunda Sesión Ordinaria	06 de septiembre
Décima Tercera Sesión Ordinaria	20 de septiembre
Décima Cuarta Sesión Ordinaria	04 de octubre
Décima Quinta Sesión Ordinaria	18 de octubre
Décima Sexta Sesión Ordinaria	01 de noviembre
Décima Séptima Sesión Ordinaria	15 de noviembre
Décima Octava Sesión Ordinaria	06 de diciembre
Décima Novena Sesión Ordinaria	20 de diciembre

El Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

Al no existir comentarios, el Lic. Alan Gerardo González Salinas dispuso a la aprobación el presente acuerdo que es: **Acuerdo E.I.3.-** Aprobación del calendario de Sesiones Ordinarias para la anualidad del 2019-dos mil diecinueve, de estar de acuerdo con la propuesta sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén a favor:
(7 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Los que estén en contra
(0 votos)

Abstenciones
(0 votos)



Aprobado: por unanimidad.

Aprobado el anterior acuerdo, se continuó con el siguiente acuerdo del orden del día el cual fue: **Acuerdo E.I.4.-** Solicitud de excepción para la contratación de los servicios especializados en materia de fortalecimiento de las finanzas públicas, gestión de cobro y fiscalización de las contribuciones a favor del Municipio de Monterrey, incluyendo la determinación de créditos fiscales y gestiones de cobro.

- **SOLICITANTE:** DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA Y DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY.
- **OBJETO:** SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, GESTIÓN DE COBRO Y FISCALIZACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES Y GESTIONES DE COBRO.
- **MONTO:** SERÁ EL 20%-VEINTE POR CIENTO DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LAS GESTIONES DE COBRO Y QUE SEAN DEBIDAMENTE ACREDITADAS. (I.V.A. INCLUIDO), EXCLUYENDO LOS GASTOS DE EJECUCIÓN DE LA CANTIDAD RECAUDADA.
- **VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:** A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO Y CULMINARÁ EL DÍA 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE.
- **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** RECURSOS PROPIOS 2019.
- **PRESTADORES DE SERVICIOS PROPUESTOS:**
LEMOINE ASESORES, S.C.
VALERE CONSULTORES, S.C.
INTEGRA CONECT, S.A. DE C.V.
JORGE ALBERTO DE LA GARZA GARZA
SOLUCIONES FISCALES Y GESTIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES, S.C.
ASER SHELTER SERVICES, S.A. DE C.V.
ASESORES Y ADMINISTRADORES DE SERVICIOS CONTABLES Y FISCALES, S.C.

FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 25. Tipos De Procedimientos

Los entes gubernamentales seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

III. Adjudicación Directa



ARTÍCULO 42. CAUSAS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42 fracción XIX de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa cuando:

VI.- Servicios especializados en materia de fortalecimiento y administración de las finanzas públicas, asesoría y consultoría fiscal, auditoría, gestión de cobro, fiscalización y diseño e implementación de programas y proyectos de ahorro y eficiencia que no impliquen la adquisición o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

El Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Tengo un montón de preguntas.*

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *Normalmente nos acompaña el área usuaria y ellos dan respuesta a cualquier duda.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Bueno lo primero que quería comentar es que si bien leyeron el artículo 25 y el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones y ahí manejan las excepciones, la fracción I, basándonos en la fracción XIX para generar la excepción, pero la fracción I según el artículo 42 dice que el importe no deberá de exceder de los máximos efectos que establezca la ley de ingresos que sin más lo recuerdo son 2,400-dos mil cuatrocientas unidades y eso creo si bien que el documento que mandaron nos lo dice habla del 20%-veinte por ciento pero pues viendo los montos de las cantidades de los rezagos, pues quiero inferir que el documento es mucho mayor, en ese caso y si bien la ley y el reglamento permite conceptos como este, mi pregunta sería porque no buscar hacer una licitación, en el entendido en que los documentos son infiero otra vez considerables, no sé si vamos por puntos y me van contestando.*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *La respuesta en verdad es mas en materia de adquisiciones, porque una cosa es el supuesto, las fracciones son independientes, la fracción I cualquier tipo de contratación de cualquier servicio que exceda de esos límites se tiene que hacer a través de licitación, ese es un supuesto, los otros*



supuestos son totalmente independientes, no tiene que ser sumada la fracción I más la fracción XIX, la fracción XIX es completamente aparte y es la que nos permite contratar este tipo de, la justificación es manejan datos personales y se meten a las entrañas digamos del sistema de gestión catastral, del padrón catastral del sistema propio de nosotros, entonces si no puedes abrirlo es que cualquier persona cumpla con x número de requisitos, lo acceda a prestar este tipo de servicios, con capacidad aprobada, y una serie de situaciones para que puedan realizar este tipo de gestiones, esa es la justificación que el legislador tiene para establecerlo como un supuesto informativo verdad, el supuesto existe y por eso se está ejerciendo esa facultad que señala el artículo de la Ley de Adquisiciones y del reglamento es en relación al porque se está seccionando esta contratación.

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Gracias, y en el encabezado del artículo 42 creo ese es un tema de interpretación jurídica que cada fracción es excluyente entre ciclos.*

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *Es clave porque si no, no tuviéramos ningún caso de excepción a nivel estatal si no fueran independientes las fracciones no tuviéramos ninguna excepción en el estado de nuevo león, todos rebasan la cantidad, todas las excepciones en su mayoría, si no es que el 90%-noventa por ciento rebasan las cuotas que usted menciona, entonces si ese supuesto es exclusivamente en adjudicaciones directas que no son de excepción, tres cotizaciones, una cotización, o licitación pública, o licitación restringida, ahorita en una excepción dejan de contabilizarse las cuotas y se va públicamente al supuesto.*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Nada más por citar un ejemplo yo quiero comprar como municipio un artículo que tiene, por citar un ejemplo algo que quede muy claro, con una patente específica que nada más la fabrique uno ese artículo vale veinte millones de pesos, si tuviéramos que sumar la fracción I más esa fracción, pues tal vez se pudiera otorgar un contrato.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Estoy de acuerdo, aquí tendría un cuestionamiento más al respecto que en Acción Nacional tratamos siempre de que se hagan licitaciones por un tema de transparencia y de mejores condiciones en la contratación de Servicios Públicos para los ciudadanos, entiendo que la ley y el reglamento marcan algunas cosas, pero lo quería mencionar.*

Quisiera preguntarle a el Lic. Nazario ¿Cómo verifican las cualidades para el momento de los datos personales, hay algún tipo de certificación para las empresas que les dé acceso a esa información o de código civil, como hacen si ese es el valor agregado que generan por la calidad de la información de la que manejan, cual es la certificación?

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Es un asunto de exclusión hay un organismo que se encarga precisamente de recibir las denuncias de las personas que se dedican a andar esparciendo bases de datos, no sé si por ahí le llaman a usted de repente ofreciéndoles una tarjeta de crédito, no quiero decir bancos y usted nunca ha dado el dato verdad, ese tipo de personas están boletinadas, estas personas no están boletinadas.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Es un tema de exclusión.*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Exactamente.*



(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Porque según yo la CONDUCEF maneja uno y la PROFECO maneja otro y el otro no recuerdo el nombre y ahí se registra la base de datos de la gente que pude ser activa, en este caso no aplica porque aquí estamos viendo a contribuyentes que son cautivos en el caso de predial que se hizo de una multa o algún tipo de sanción, pero la pregunta viene más bien por el comentario inicial es que veo porque inclusive entre las propuestas hay una persona física y como certificas entonces cualquier persona física que no este boletinada podría cumplir con el objetivo de exclusión.*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Ese es uno de los factores, tiene que tener experiencia en la cobranza, no vamos a contratar un médico, tiene que tener un despacho con capacidad aprobada para que nosotros podamos elegir, o seleccionarlo a propuesta más bien, ponerlo a propuesta del Comité, tiene que tener años trabajando en el medio, que no tiene ningún tipo de reporte en ese aspecto y que tiene aparte resultados probados en otras administraciones incluyendo la de Monterrey, aquí la mayoría ya han trabajado en Monterrey.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Me imagino que, en las bases de los contratos, ¿Digo así me la puedo llevar? Me imagino que las contrataciones de estos despachos ya vienen de años anteriores y las bases fueron muy similares o idénticas a estas.*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Si.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Entonces en algún momento debieron haber tenido experiencia para entrar, digamos la experiencia que ya tengan en el municipio pues ya les generara algo, pero antes de haber entrado me imagino que ya tenían esa experiencia.*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Por supuesto.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Y que hicieron para verificar esa experiencia porque yo recibí los currículos, también los recibí ayer como a las 10:00 p.m. porque no los anexaron cuando circularon la información y por ejemplo el caso de la persona física Jorge Alberto de la Garza Garza, en sus 06-seis hojas que trae de currículum no menciona ninguna referencia de experiencia en cobranza, ustedes no sé si los pudieron revisar, es una presentación tipo filmina de PowerPoint, no especifica ninguna plantilla de personal en los perfiles de la gente que labora, es una persona física y al final anexa unos currículos, dice que son sus socios pero pues es persona física, hasta donde yo entiendo para tener socios de este tipo tendría que ser una persona moral, entonces como verificaron si aquí ni siquiera mencionan la experiencia y así este caso y así todos, tengo comentarios de cada uno hay uno y alguno que dice que tiene 200-doscientos gestores pero que trabajan en 26-veintiseis municipios en el País, entonces cuantos trabajan aquí, que tipo de procedimiento hicieron.*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *En su momento fue verificado, digo si nos traemos a cuando fueron contratados desde el 2015-dos mil quince yo creo que no acabamos, el asunto respecto a la persona física*



(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *¿No ha hecho un nuevo contrato? ¿No debemos de volver a verificarlo?*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Claro definitivo, pues simplemente ya ha trabajado en monterrey, más verificado que eso imposible y con muy buenos resultados en monterrey, muy buenos resultados, ese es un punto. No se puede discriminar una persona física por ser persona física que persona moral, la ley no hace distingo, yo les sugiero que no hagamos distingos aquí porque seguramente damos pie a un juicio de amparo, tiene actividad empresarial, entonces su régimen fiscal también le permite realizar este tipo de actividades, insisto si estamos hablando de contratos de ahorita mismo, simplemente vámonos a monterrey, monterrey tiene los resultados y de forma muy adecuada.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Lo primero que quisiera decirle es que yo no dije en ningún momento que se excluyera a una persona física por el hecho de ser persona física, simplemente me estoy basando en el documento que me circularon conforme a derecho si tiene la capacidad jurídica, económica para dar un servicio como este, pues claro que la ley lo respalda, pero nada más para aclarar yo no dije eso, solamente estoy haciendo observaciones, pero si dice que tiene que tener experiencia específica que tiene que ser probado, que tiene que tener capacidad técnica digamos la infraestructura del negocio, o no sé si circularon otro documento, inclusive si ya se verifico en el 2015-dos mil quince pues yo me imagino que este es un trámite distinto y lo hubieran metido como soporte para que en este caso su servidor que no estaba en la administración pasada y que son los documentos que están públicos hubiéramos podido verificar, porque pues yo confié en la buena fe de todos los funcionarios públicos pero con todo respeto pues para eso es este Comité para analizar los documentos y si no están aquí pues esto es con lo que yo me puedo basar.*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Claro, este es un resumen si tuviéramos que traer todos los documentos en los que han realizado gestiones de cobro esta persona llenaríamos este cuarto pero gigantesco, a la hora que gusten podemos acudir a donde están las gestiones de cobro realizadas, sin ningún problema.*

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *En el padrón de proveedores por nuestra parte se hicieron inspecciones físicas como se hacen en todos los casos, fue un funcionario de la dirección de adquisiciones, hay fotografías, hay una visita para cerciorarnos de la existencia de cada empresa y en el padrón de proveedores están las declaraciones anuales, todos los datos personales de cada proveedor, eso lo hacemos, es como comentario antes de traérselos aquí.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Quisiera hacer un comentario al director ¿la Dirección de Adquisiciones trabaja siempre con puros resúmenes o les entrega los documentos completos?*

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *¿Cómo?*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Ahorita dice que esto es un resumen cuando se va a lanzar una licitación digo en este caso otorgaron una excepción, ¿lo hacen con resúmenes siempre?*



(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *Es que nosotros en el expediente original del proveedor yo tengo el currículum completo, para darlo de alta es un requisito sin el cual no se puede dar de alta, yo si tengo actualizado todos mis expedientes y se refrendan año tras año.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *En este caso la excepción la está solicitando el área en este caso ingresos y la verificación y todo lo que vienen en las bases, la hace adquisiciones o la hace en este caso.*

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *La excepción es facultad directa del usuario, nosotros lo que hacemos por nuestra parte es cerciorarnos de la existencia de la empresa y que cumpla con los requisitos que establece la ley, la excepción es exclusiva de él, nosotros colaboramos en eso, adjuntamos la excepción en el dictamen, si ustedes piden otra información nosotros se la podemos adjuntar, la verdad es que el expediente de proveedores es muy extenso y están las visitas, lo podemos adjuntar sí, pero normalmente se circula el dictamen de excepción que es la facultad del usuario.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Otra parte del dictamen en este caso la solicitud de la excepción, leía que en el objeto y en los antecedentes ponen algunas cifras como rezagos en las diferentes áreas de las que va a poder actuar las diferentes empresas o personas físicas y en algún punto dice que han aumentado del 2017-dos mil diecisiete al 2018-dos mil dieciocho y si en el 2017-dos mil diecisiete es pregunta ¿Ya funcionaban estos despachos en el municipio? y estamos hablando de que ellos nos generan eficiencia, generan ingresos adicionales, eso sería una pregunta.*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *No tiene mucha ciencia tampoco la respuesta, recordemos que cada año se causan impuestos, se va sumando cada bimestre que va pasando es un bimestre que se va rezagando, ellos están viendo respecto a la cantidad de crédito fiscal que realicen para gestionar el cobro, en el trienio pasado que fueron como dos años cuatro meses lo que funcionaron estamos hablando de que en suma fueron 165,395-ciento sesenta y cinco mil trescientos noventa y cinco determinaciones de créditos fiscales las que emitieron, contra por ejemplo la administración anterior emitieron 869 nada más en toda la administración anterior es el total que requirieron fueron \$ 1,800' 204,140.41 de esos mil ochocientos millones doscientos cuatro mil ciento cuarenta pesos 41/100 M.N., fueron finiquitados \$870,143,398.36-ochocientos setenta millones ciento cuarenta y tres mil trescientos noventa y ocho pesos 36/100 M.N., estamos hablando de un 48.33%-cuarenta y ocho punto treinta y tres por ciento de efectividad en la cobranza, en cada acto de cobranza, los contribuyentes son bastantes la verdad por eso tenemos que seguir con esta labor, el monto va a seguir creciendo precisamente por lo mismo porque va creciendo se va causando el impuesto cada año y se va sumando, el que no ha pagado y se rezaga otro año pues hay que sumarlo y aparte hay que sumarle los recargos, hay que sumarle la actualización, o sea crecen exponencialmente los adeudos, en lo que se va actuando es en lo que se va gestionando efectivamente y esto es más o menos el porcentaje de recuperación que tenemos , esto es del impuesto predial efectivamente.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Veía aquí también que después de que hablan de los servicios que van a proveer hablan de los reportes y avances mensuales que se tienen que estar entregando a las áreas, 02-dos preguntas, la primera es si esto fue igual a la vez pasada, si los reportes se entregan a la*



tesorería, se entregan en impresos, o se entregan en recaudación inmobiliaria y eso cuál es el área encargada de revisarlo, este mismo Comité o debería hacerlo en su caso la Comisión de Hacienda por tocarle a la tesorería, entonces son dos cosas a quien le toca y si efectivamente estuvieron entregando esos reportes de avances.

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Claro están entregados, nosotros lo que hacemos es revisar que la gestión de cobro sea previa a la realización del pago, si es así es porque se realizó, o sea fue en respuesta a la gestión de cobro y de ahí es donde se calcula, lo revisa la dirección de recaudación inmobiliaria, después tiene un procedimiento de pago y van realizándolo área por área, pasa por adquisiciones, pasa por egresos y de ahí es donde se realiza el pago, tenemos todos esos.*

(C.P. Roberto Elizondo González) *Es importante aclarar el Comité solamente autoriza la contratación ya después una vez el contrato el área tiene directamente la obligación de recibir el servicio, autorizar que ya se recibió el servicio y ahora si mandarlo a adquisiciones para que verifique si el servicio va de acuerdo al contrato y a todo el proceso que debe de llevar, una vez así se autoriza el pago, el Comité ya no interviene en todo el proceso adicional de contratación del servicio, ni compras ni nada de eso.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Gracias, esa parte digamos y la Comisión de Hacienda quisiera verlo con la Tesorería, podría acceder a los informes.*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Por supuesto.*

(Regidor Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Quisiera preguntarte también si estas empresas ya estuvieron trabajando hay algún tipo de observaciones en las auditorias de cuenta pública.*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Ninguna esa es otra de las cosas que iba mencionar para cerrar el comentario nos audita eventualmente la contraloría, pero anualmente nos audita la Auditoría Superior del Estado y tenemos aparte despacho de certificación de los estados financieros, los tenemos ahora sí que encima en sus momentos adecuados y hasta ahorita no ha habido ninguna observación.*

(Regidor Liz. Jorge Adrián Ayala Cantú) *¿Por qué son 07-siete proveedores los que se están presentando aquí, por qué no 03-tres por qué no 10-diez?*

¿Y si tiene alguna lógica, si hay un tipo de especialización entre unos y otros o como reparten después eventualmente el trabajo en este caso la asignación del rezago de la cartera en cada uno de ellos?

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Es por la cantidad de contribuyentes que tenemos.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *¿Y entonces se reparten aritméticamente entre la cantidad de despachos?*



(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Dependiendo, no tenemos todo un método la verdad es que podríamos pasarnos aquí mucho rato, es por zonas si ellos tienen equis cantidad de notificadores y van acudir a equis zona necesitamos que estén ahí para que cubran lo más pronto posible la zona que están determinando le asignamos esos créditos fiscales y así sucesivamente tienen toda una estrategia para poder eficientar el trabajo.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Bueno aquí los directores nos dieron oportunidad de platicar, si no explicaran como funciona esa parte, para nosotros es importante por ser un tema de transparencia y entonces en base a la respuesta de la cantidad de usuarios en este caso de expedientes digamos de contribuyentes, pues yo pensaría que hay una distribución más o menos homogénea más allá de los criterios, pero no hay un despacho que acapare grandemente el tema sino más bien está distribuido con cierta proporción.*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Claro.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Otra pregunta cómo afecta digo ahorita hablaban de la temporalidad de que efectivamente se haga la gestión digamos de la cobranza previo a que se haga el pago, ahí sí está muy claro del contribuyente que viene y hace su pago directo pues ahí no se le hace ningún tipo de contraprestación a las empresas de cobranza y por otro lado como aplica ahí el tema de las bases de descuento que se aprobaron en la segunda sesión del ayuntamiento, si se pueden generar descuentos pero están haciendo la cobranza.*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *La facultad de cobrar subsidio es del ayuntamiento, se pueden otorgar subsidios, si la cuenta de un contribuyente es de \$100-cien pesos y la gestión está por \$100-cien pesos, pero eso incluye actualización, recargos y sanciones y por acuerdo del municipio se le tiene que subsidiar recargos y sanciones pues se le quita y de lo que ingreso efectivamente es lo que se le cobra, si se le quitaron \$40-cuarenta pesos y nada más pago \$60-sesenta pesos es sobre los \$60-sesenta pesos.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Digo ahí un poco la lógica que se platicó en su momento, pues es tratar de beneficiar a los ciudadanos, no vamos a decir si entiendo la parte de la chamba de ustedes de buscar atraer más recursos al municipio para poder subsidiar servicios, obras y demás, pero por otro lado es tratar del que ciudadano de los que tengan esa necesidad, yo lo único que pediría que los despachos no en afán, entiendo que es un negocio y digamos que de eso viven, pero tratar de que en la medida de lo posible quien si pueda acceder a eso se le facilite la información en este caso al ciudadano para que pueda acceder a eso y no vaya ser que porque no lo pidió no se le dio el descuento para que puedan cobrar más los despachos. Es un tema digamos administrativo.*

Otra pregunta ¿Cómo definieron el porcentaje de comisión de los despachos?

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Comparándolo con el mercado, la mayoría de los municipios los cobran he visto 25%-veinticinco por ciento, 28%-veintiocho por ciento, 22%-veintidós por ciento, 20%-veinte por*



ciento somos los más bajos este es 20%-veinte por ciento incluyendo I.V.A. o sea 17%-diecisiete por ciento y fracción.

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Sabes que hay un despacho que se llama Asesores Fiscales Contables que también es proveedor del gobierno del estado y el gobierno del estado tiene convenios muy parecidos a estos y el gobierno del estado cobra el 18%-dieciocho por ciento y este mismo proveedor cobra 18%-dieciocho por ciento en el gobierno del estado, porque no agarrar la base del 18%-dieciocho por ciento, o sea digamos en el entendido de que si lo que buscamos es maximizar los ingresos del municipio.*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Es 18%-dieciocho por ciento más I.V.A. es 20.88%-veinte punto ochenta y ocho por ciento.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *¿Estás seguro que es más I.V.A.?*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Si.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *¿Entonces aquí es cuánto?*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *20%-veinte por ciento entre 1.16-uno punto dieciséis, es igual a un 17.24%-diecisiete punto veinticuatro por ciento.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Porque en el convenio que yo leí decía 18%-dieciocho por ciento.*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Hay que verlo.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *¿Estamos seguros que somos el más barato?*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Estamos seguros.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *En las bases en el artículo 41 habla de los criterios con los cuales se puede hacer la excepción y menciona aquí vienen elaborados en la economía, la eficiencia, la eficacia, la verdad es que a mí me parece que son como muy enunciativos y yo no sé si esa parte para justificarlo con esto es suficiente para buscar una excepción, un poco regresándome al primer punto de que si pudieran licitarse o no, pero el primero es la economía y lo que dice en la economía es incrementar de manera sustancial los servicios sin necesidad de contratar personal extra impidiendo que se presenten circunstancias que provoquen pérdidas adicionales, entiendo esta parte de asociar servicios y en mi perspectiva es un modelo que bajo ciertas circunstancias funciona bien, pero lo que le quiero preguntar es si tienen algún tipo de estudios, comparativo o actuarial para verificar con cuánta gente podrían hacer eso 160,000 notificaciones que mencionaba ahorita el director, cuanto personal deberíamos tener y*



cuanto nos costaría, aquí se hay algún tipo de estudio o simplemente es el hecho de no tener un recibo laboral.

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Es una serie de situaciones, hicimos un análisis en su momento y definitivamente esto es muchísimo más barato para el municipio que tener 40-cuarenta o 50-cincuenta notificadores de hecho incluso creo que la ley de disciplina financiera pone un tope no podemos crecer la nómina x porcentaje, entonces si nos ponemos a crecer en todas las áreas como van las necesidades municipales, seguramente estaríamos infringiendo en la ley.*

(Síndica Primera Lic. Rosa Lorena Valdez Miranda) *Si contratara el municipio personal 12-doce meses del año incluyendo aquellas épocas en la que ala mejor no se recupera tanta cartera vencida porque también por ahí seria absorber un costo innecesario, creo que yo me inclino más a que trabajen en base a resultados, si se cobra que se pague y si no se cobra pues no hay un gasto para el municipio.*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Ese es otro de los puntos.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Yo también tengo mi opinión al respecto, la pregunta es si hay algún análisis.*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Este es el análisis esta ahora sí que a consideración de ustedes.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *¿Cuál análisis?*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *El que les pase, es un dictamen.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Pero no trae datos de comparativo, o sea trae datos comparativos del universal pero no del porque es más barato, como dice la compañera pues quizá es cierto pero lo que yo digo es porque no nos muestran ese comparativo, me imagino que como lo hicieron en el 2015-dos mil quince o en otro tiempo, pero aquí está un poco a ciegas no veo ningún comparativo en este punto para generar el criterio que marca la ley en cuanto la economía.*

(Síndico Segundo Lic. Mario Alberto Cruz Campos) *Me imagino Nazario que esto si lo tienes desde el 2015 donde se compare y se te dispara todo esto que dice Lorena en algún momento yo creo que la Comisión de Hacienda por medio de la técnica puede pasar esa información y vernos en la Comisión de Hacienda.*

(Representante de la Contraloría Municipal, C.P. Roberto Elizondo González) *Todos tienen la información necesaria para poder opinar y dar su voto verdad, en este caso algunos solamente tenemos voz, pero los recursos que se están aplicando están fiscalizados y la distribución va de acuerdo al trabajo que han desempeñado estos despachos en la historia que se tiene y la experiencia que tiene el director, entonces si hubiese alguna duda específica de algunos de los del Comité yo diría que se fuera directamente con el director o a la contraloría directamente para hacer un estudio ya detallado, porque si no dudo*



mucho acabar digo no sea que sea el único caso vamos hablar digo poniendo este ejemplo si nos vamos a lo que es la contratación de médicos, vamos a tener exactamente lo mismo oye porque al oftalmólogo que paciente le vas asignar o como va estar la distribución o sea es decir si nos vamos con esta lógica todo lo que tengamos que licitar va a estar sujeto a un estudio muy específico que no creo que podamos tener en cada ejemplo, entonces yo diría que si hay alguna duda específica la chequeemos directamente con el área para que quede claro y transparente y que cada área aporte los elementos necesarios para que se tome una decisión.

(Síndica Primera Lic. Rosa Lorena Valdez Miranda) *Regidor si quiere cualquier tema que tenga relacionado con esto con mucho gusto lo canalizamos a través de la Comisión de Hacienda que también usted forma parte, para que usted se sienta tranquilo como miembro del ayuntamiento, pero sobre todo para cuidar y no invadir las esferas y atribuciones que tiene tanto el Comité de adquisiciones, como la Comisión de Hacienda porque podemos ver lo que le compete a cada uno de los dos comités o comisiones sin que se invada lo que toque con la Comisión de Hacienda lo podemos ver allá y a su vez que sea el vínculo para ver directamente con los funcionarios yo creo darle un poco de orden a ese tema.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Lo que comentaba el representante de la contraloría estoy de acuerdo con lo que menciona y justamente es por eso que nosotros tratamos de que todo se licite que no sean adjudicaciones directas porque si hay una licitación pues ya hay un proceso donde se depura y todo eso ese es el punto y justo por eso lo hablamos.*

Y en el tema que estábamos de los estudios del comparativo para la eficiencia en la economía lo que comentaba el director y la compañera síndica, yo le pediría al área de adquisiciones que digamos que coordina este Comité que en la medida de lo posible en todos los otros procesos que se hagan sobre todo los que son de asignaciones directas pues que ese tipo de estudios pues los anexen en los documentos para nosotros poderlo revisar y a lo mejor estas dudas no tendríamos que hacerlas si los documentos no estaban; yo entiendo que esta es una administración que tiene una continuación pero habemos gente que no estábamos pues inferir cosas pues es francamente imposible, no sé si en la medida de lo posible si los expedientes vinieran un poco más robustos, pero si pedirles en la medida de lo posible tratar de robustecer todos los argumentos que vienen en las bases, no resumirlo, si me lo manden en electrónico, pero si a lo mejor hay cosas que pusiera yo a discusión si tuviera la información disponible.

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *muy bien vamos a mandarlo.*

Al no existir más comentarios sobre el tema, el Lic. Alan Gerardo González Salinas dispuso a la aprobación el **Acuerdo E.I.4.-** Solicitud de excepción para la contratación de los servicios especializados en materia de fortalecimiento de las finanzas públicas, gestión de cobro y fiscalización de las contribuciones a favor del Municipio de Monterrey, incluyendo la determinación de créditos fiscales y gestiones de cobro, de estar de acuerdo con la propuesta sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Los que estén a favor:
(6 votos)**



- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra
(1 voto)**

- **LIC. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

**Abstenciones
(0 votos)**

Aprobado: por mayoría.

Desahogado el anterior acuerdo y siguiendo con el orden del día, se prosiguió con el acuerdo número 05-cinco que fue: **Acuerdo E.I.5.-** Solicitud de excepción para la contratación de los servicios de enrolamientos y validación biométrica para la recepción y trámites de pasaportes.

- **ÁREA SOLICITANTE:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO.
- **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENROLAMIENTOS Y VALIDACIÓN BIOMÉTRICA PARA LA RECEPCIÓN Y TRAMITES DE PASAPORTES MEXICANOS.
- **MONTO MENSUAL:** \$7,099.00 (SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE DÓLARES 00/100 USD) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).
- **VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:** DEL 01-UNO DE MARZO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE Y HASTA EL 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE.
- **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** RECURSOS PROPIOS 2019.
- **PRESTADOR DE SERVICIOS PROPUESTO:** VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V.



FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 25. Tipos de Procedimientos

Los entes gubernamentales seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

III. Adjudicación directa

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

II. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Artículo 81. para acreditar los supuestos del artículo 42 de la ley, se aplicará lo siguiente:

I.- En la fracción II:

b) Respecto a la titularidad o licenciamiento de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, con copia de los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes, en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.



El Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Aquí nada más preguntar yo vi que este proveedor gana la licitación pública con la Secretaria de Relaciones Exteriores, la pregunta es ¿Estamos contratando al mismo porque usa el mismo sistema? Porque eso no viene así a detalle.*

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *La verdad no tenemos opción si queremos expedir pasaportes tenemos que contratarlo.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Ese es el único proveedor, digo lo vi, pero no lo decía así expresamente.*

(Síndico Segundo Lic. Mario Alberto Cruz Campos) *El Municipio nada más es un prestador de servicio para pasaportes, pero esto es determinante de la Secretaría de Relaciones Exteriores.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Somos un enlace nada más.*

Al no existir más comentarios, el Lic. Alan Gerardo González Salinas dispuso a la aprobación el **Acuerdo Acuerdo E.I.5.-** Solicitud de excepción para la contratación de los servicios de enrolamientos y validación biométrica para la recepción y trámites de pasaportes, de estar de acuerdo con la propuesta sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Los que estén a favor:
(6 votos)**

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra
(0 votos)**



**Abstenciones
(1 voto)**

- **LIC. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

Aprobado: por mayoría.

Desahogado el anterior acuerdo y siguiendo con el orden del día, se sometió a la aprobación del Comité el acuerdo número 06-seis que fue: **Acuerdo E.I.6.-** Solicitud de excepción para la contratación de los servicios de suscripción de medio impreso para la Dirección de Comunicación de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.

- **ÁREA SOLICITANTE:** DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- **VIGENCIA:** DEL 01-UNO DE MARZO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE AL 29-VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2020-DOS MIL VEINTE.
- **OBJETO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE MEDIO IMPRESO. (146 SUSCRIPCIONES).
- **PRESUPUESTO TOTAL:** \$350,400.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), I.V.A. INCLUIDO.
PRESTADOR DE SERVICIOS PROPUESTO: MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.

FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 25. Tipos de procedimientos

Los entes gubernamentales seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

III. Adjudicación directa

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:



XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Artículo 81. Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:

Fracción II.- Servicios relacionados con los programas de comunicación social.

El Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Una pregunta porque entiendo el fundamento y la excepción que se menciona de temas de comunicación social, pero a que se refiere las 146-ciento cuarenta y seis suscripciones, suscripciones a que son publicaciones.*

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *Es el periódico como tal, suscripciones de periódico.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *La entrega del periódico, ¿Y eso que tiene que ver con la comunicación?*

(Coordinador de Prensa de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, Lic. Pablo Gámez Rodríguez) *Es la forma de comunicarles a los funcionarios de todas las áreas se les entrega ejemplares de los periódicos incluso a regidores se entregan todos los días en la mañana una cantidad de periódicos.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Hay otros medios que se contraten, las suscripciones de otro tipo de periódicos.*

(Coordinador de Prensa de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, Lic. Pablo Gámez Rodríguez) *No, ahorita no*

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *Tenemos vigente una la del periódico Del Norte, está vigente todavía*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Bueno yo lo que veía en la instrucción y desde mi entender en la comunicación social es hacia los ciudadanos y no hacia los funcionarios, no sabía que lo que estuviéramos contratando son publicaciones pues tiene todo el sentido de ser una excepción, pero si lo que estuviéramos contratando es un servicio a mí me parece que no hay una excepción digo no sé si haya otro método y no estoy peleado con que se contrate este tipo de servicios o productos para la labor del funcionario como tal, pero me parece que se desvirtúa un poco el hecho de la comunicación hacia el ciudadano y la excepción creo que, ahorita decía el director el espíritu de legisladores hacia lo que se*



comunica el ciudadano no hacia dentro de la administración pública pero bueno yo pensé que había un error al respecto, pero creo que esta aclarada la duda.

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *Más bien la excepción es porque no podemos tener tres cotizaciones de ese producto, es un medio impreso que no es comparable en la misma igualdad de circunstancias.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Pero entonces la excepción debería hacerla la otra persona.*

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *Es que son las dos.*

(Regidor Lic. Jorge Adrián Ayala Cantú) *En ese sentido digo yo comparto esa parte, pero como ahí mencionan esa otra, una cosa es Comité y otra cosa es informarnos y creo que si es una diferencia bastante grande.*

Al no existir más comentarios, el Lic. Alan Gerardo González Salinas dispuso a la aprobación el **Acuerdo E.I.6.-** Solicitud de excepción para la contratación de los servicios de suscripción de medio impreso para la Dirección de Comunicación de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, de estar de acuerdo con la propuesta sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Los que estén a favor:
(7 votos)**

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra
(0 votos)**



**Abstenciones
(0 votos)**

Aprobado: por unanimidad.

Una vez desahogado, se continuó con el punto número 05-cinco, el cual fue: desahogo de asuntos generales que hayan sido registrados para esta sesión, y al pronunciarse la petición de girar las convocatorias por medio electrónico durante la sesión se tuvo por desahogado el presente punto del orden del día, por último se presentó el numeral 06-seis del orden del día y agotado el mismo para la celebración de esta Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, siendo las 14:10-catorce horas con diez minutos, se declararon clausurados los trabajos de la misma, agradeciendo la participación y asistencia a la presente sesión firmándose para su constancia al margen y al calce la presente acta por quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY**

LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
SÍNDICA PRIMERA

LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
SÍNDICO SEGUNDO

LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA
**REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA
MUNICIPAL**

LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**



GOBIERNO DE
MONTERREY

LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

C.P. ROBERTO ELIZONDO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL

INVITADOS

POR LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. NAZARIO EMMANUEL SALINAS MALO
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

**POR LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA OFICINA EJECUTIVA
DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

LIC. PABLO GÁMEZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE PRENSA
DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA
OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL

Última hoja de 29-veintinueve del Acta correspondiente a la **Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, celebrada en fecha del día 01-uno de marzo de 2019-dos mil diecinueve.